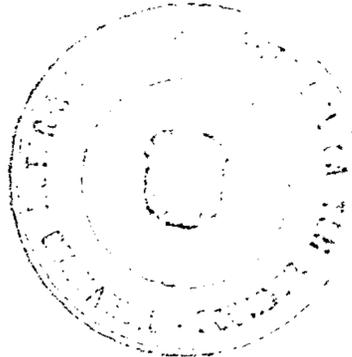




DEL CANTON
GUAYAQUIL

002

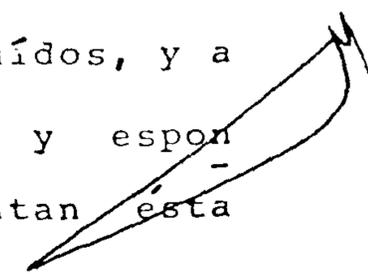
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



CONSTITUCION DE LA COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA CAMARONE-
RA NUESTRO MAR CANUMAR SOCIE-
DAD ANONIMA. - - - - -
CUANTIA: S/.500.000,00.- --

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen las siguientes personas: ABOGADO ALFONSO PEREZ PIMENTEL, quien declara ser ecuatoriano, casado; DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado; GONZALO SANTILLAN MINCHALA, quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado; ANGEL PERALTA OLVERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, contador; y ABOGADA INGRID DAVILA CARRION, quien declara ser ecuatoriana, soltera, empleada; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé, los mismos que vienen a celebrar esta Escritura Pública de Constitución de Compañía, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, y a la que proceden de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presentan esta Minuta que dice así: S E Ñ O R N O T A R I O:



Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
1 Públicas a su cargo, una, por la que conste el
2 Contrato Social y los Estatutos de una Compañía
3 Anónima, comprendidos dentro de las siguientes
4 cláusulas: CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS DE CA
5 MARONERA NUESTRO MAR CANUMAR SOCIEDAD ANONIMA.
6
7 CLAUSULA PRIMERA.- FUNDADORES.- Concurren a
8 la celebración de ésta Escritura, manifes-
9 tando su voluntad de fundar en forma si-
10 multánea la Compañía CAMARONERA NUESTRO MAR
11 CANUMAR . SOCIEDAD ANONIMA, las siguien-
12 tes personas: Uno) ABOGADO ALFONSO PEREZ PI-
13 MENTAL, casado, Abogado; Dos) DOCTOR RODOLFO
14 PEREZ PIMENTEL, casado, Abogado; Tres) GON-
15 ZALO SANTILLAN MINCHALA, casado, empleado; -
16 Cuatro) CONTADOR ANGEL PERALTA OLVERA, casado,
17 contador; y, Cinco) ABOGADA INGRID DAVILA CA--
18 RRION, soltera. Todos los comparecientes son
19 ecuatorianos y se hallan domiciliados en la
20 ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA.- OBJE-
21 TO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto
22 social: "Dedicarse a la actividad pesquera
23 realizada en aprovechamiento de los recur--
24 sos bioacuáticos en cualquiera de sus fa-
25 ses: extracción, procesamiento y comerciali-
26 zación interna y exportación. Así como a todas
27 las actividades conexas contempladas en las
28 leyes de la materia y en especial a la -



1 formación, explotación y construcción de sus
2 propios criaderos de especies biocuáticas. Para -
3 el cumplimiento de sus fines la compañía podrá
4 comprar y vender bienes relativos a aquel, ad-
5 quirir acciones y/o participaciones en otras socie-
6 dades, exportar especies biocuáticas y realizar -
7 todos los actos y contratos permitidos por las -
8 leyes y este Estatuto y que tengan relación direc-
9 ta con sus fines". CLAUSULA TERCERA.- DENOMINACION.
10 La Compañía anonima que se constituye se de-
11 nominará CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR SO-
12 CIEDAD ANONIMA.- CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE
13 DURACION: El plazo de duración del presen-
14 te contrato social y de la persona jurídi-
15 ca que de esta contratación nace, será de
16 cincuenta años contados a partir de la ins-
17 cripción de éste instrumento en las ofici--
18 nas del Registro Mercantil.- CLAUSULA QUIN--
19 TA.- CAPITAL SOCIAL: El capital Social de la
20 Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividi-
21 do en quinientas acciones ordinarias y nomi-
22 nativas de un valor nominal de Un mil su-
23 cres cada una, numeradas de la -cero cero uno a
24 la quinientos inclusive.- CLAUSULA SEXTA.- SUS-
25 CRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los fun-
26 dadores declaran que el capital social de la
27 compañía que por ésta escritura se contrata,
28 ha sido suscrito en su totalidad, de la si-

1 guiente manera: Uno) ABOGADO ALFONSO PEREZ PI
2 MENTEL ha suscrito cien acciones; Dos) DOCTOR
3 RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ha suscrito cien ac-
4 ciones; Tres) GONZALO SANTILLAN MINCHALA, ha
5 suscrito cien acciones; Cuatro) CONTADOR ANGEL
6 PERALTA OLVERA, ha suscrito cien acciones; y,
7 Cinco) ABOGADA INGRID DAVILA CARRION, ha sus-
8 crito cien acciones. Los fundadores pagan en
9 dinero efectivo el veinte y cinco por cien-
10 to del valor de cada una de las acciones que
11 han suscrito, tal como consta en el Certifi-
12 cado de Integración de Capital que se acom-
13 paña para que forme parte integrante de esta
14 Escritura, y se comprometen a pagar el saldo,
15 esto es, el Setenta y cinco por ciento res-
16 tante, en numerario, en un año plazo, a con-
17 tarse desde la fecha de inscripción de este
18 contrato en el Registro Mercantil.- CLAUSULA
19 SEPTIMA.- DOCILIO.- La Sociedad tendrá su do-
20 micilio principal en la ciudad de Guayaquil y
21 capacidad de establecer agencias o sucursales
22 en cualquier otro lugar del país o del ex-
23 tranjero.- CLAUSULA OCTAVA.- ADMINISTRACION. DE
24 LA COMPAÑIA.- La Compañía será administrada -
25 por el Presidente y el Gerente en los tér-
26 minos señalados en el estatuto social. CLAUSU
27 LA NOVENA.- REPRESENTACION, LEGAL.- La repre-
28 sentación legal de la compañía estará a car-

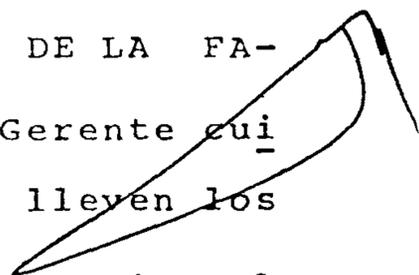


004

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

go del Gerente en todos sus negocios y opera-
ciones relacionados con su giro o tráfico y
no requerirá autorización especial de la Junta
General para la enajenación, hipoteca o grava-
men de cualquier clase, sobre los bienes in-
muebles de propiedad de la compañía.- CLAUSULA
DECIMA.- ESTATUTO SOCIAL.- Los fundadores de -
la Compañía que se constituye, han acordado -
adoptar para el gobierno y funcionamiento de
la misma, el siguiente Estatuto.- ESTATUTO SO-
CIAL DE LA COMPAÑIA CAMARONERA NUESTRO MAR -
CANUMAR SOCIEDAD ANONIMA .- ARTICULO PRI-
MERO.- DE LA ADMINISTRACION.- La Compañía se-
rá administrada por el Presidente y el Geren-
te, los que durarán cinco años en sus cargos
y tendrán las atribuciones señaladas en la Ley
y en este Estatuto.- ARTICULO SEGUNDO.- DE LA
REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal
de la Compañía estará a cargo del Gerente en
todos sus negocios y operaciones relacionados
con su giro o tráfico, no requiriendo autori-
zación especial de la Junta General para la
enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier
clase, sobre los bienes inmuebles de propiedad
de la Compañía.- ARTICULO TERCERO.- DE LA FA-
CULTAD DE LOS ADMINISTRADORES.- El Gerente cui-
dará bajo su responsabilidad que se lleven los
libros exigidos por el Código de Comercio, el



1 Libro de Actas de las Juntas Generales, el
2 de Acciones y Accionistas y todos los exigidos
3 por la Ley. El Gerente entregará a los
4 Comisarios y presentará cada año a la Junta
5 General Ordinaria, una memoria razonada -
6 acerca de la situación de la compañía, acom-
7 pañada de los Balances, del Inventario deta-
8 llado y preciso de las existencias, así co-
9 mo de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias y
10 del Proyecto de distribución de beneficios.-
11 Al Presidente le corresponde presidir las -
12 Juntas Generales.- Le corresponde también su-
13 pervigilar la marcha de la compañía. y el
14 cumplimiento de las disposiciones del Estatu-
15 to Social, suscribir junto con el Gerente -
16 los títulos de las acciones, pudiendo cual-
17 quiera de ellos convocar a las Juntas Gene-
18 rales. Cada acción totalmente pagada dará de -
19 recho a un voto en las deliberaciones de
20 aquellas, y las no liberadas lo tendrán en
21 proporción a su valor pagado.- ARTICULO CUAR-
22 TO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- La Compañía
23 será gobernada por la Junta General de Ac-
24 cionistas.- Dicha Junta será presidida por -
25 el Presidente, debiendo actuar como Secreta-
26 rio el Gerente y será convocada por cualquie-
27 ra de los referidos administradores en la -
28 forma y épocas señaladas por la Ley.- AR-

1 TICULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION.- La Fiscaliza-
2 ción estará a cargo de un Comisario elegido cada ca-
3 da dos años por la Junta General.- ARTICULO SEXTO.
4 En cuanto a los derechos y obligaciones de los ac-
5 cionistas, expedición de títulos de acciones, nor-
6 mas de reparto de utilidades, determinación de -
7 los casos en que la compañía haya de disolver-
8 se anticipadamente, la forma de proceder a la
9 designación de liquidadores, la formación del
10 fondo de reserva legal y en general, en los
11 demás aspectos que no se encuentren específicamente
12 legislados en este Estatuto, se aplicarán las -
13 disposiciones de la Ley de Compañías y en es-
14 pecial la de la Sección Sexta de la misma. -
15 Anteponga, inserte y agregue usted señor Nota-
16 rio todo lo necesario para la completa vali-
17 dez de esta Escritura, dejando constancia que
18 cualquiera de los fundadores queda autorizado
19 para obtener la aprobación de la misma y su
20 inscripción en el Registro Mercantil.- (Firmado)
21 Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Abogado.- Regis-
22 tro número Cuatrocientos veinticuatro.- Es copia
23 de la Minuta.- Queda agregado al Registro, for-
24 mando parte integrante de esta Escritura, el
25 Informe del Ministerio de Recursos Naturales y
26 Energéticos, el Certificado de no adeudar al
27 Fisco de cada uno de los comparecientes, y el
28 correspondiente Certificado de Integración de -

Capital.-. Yo, el Notario, doy fé, que, des-
1 pués de haber leído en alta voz, toda esta Es-
2 critura, a los comparecientes, éstos la aprue-
3 ban y suscriben, conmigo, el Notario, en un -
4 solo acto.- ENMENDADO: exportación- CONUMAR.- Valen.-

5 Enmendado: de la cero cero.- Valen.-
6
7
8

9 
10 AB. ALFONSO PEREZ PIMENTEL

11 c/c 09-02254770

12 c/T 218883

13 c/V 21-357

Rodolfo Pérez Pimentel
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

c/c 09-02254790

c/T 218871

c/V 206-155

14 
15 ANGEL PERALTA OLVERA

16 c/c 09-04032430

17 c/T 219352

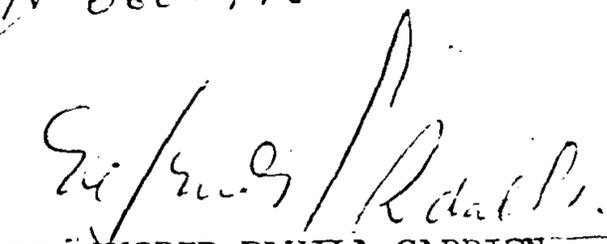
18 c/V 060-118

Gonzalo Santillan Minchala
GONZALO SANTILLAN MINCHALA

c/c 09-06722251

c/T 218354

c/V 252-279

19 
20 AB. INGRID DAVILA CARRION

21 c/c 09-03286144

22 c/T 218345

23 c/V 014223

El Notario



Banco del Progreso

125.000

Nº 00415

Guayaquil, Octubre 5 de 1984

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía Camaronera Nuestro Mar CANUMAR SOCIEDAD ANONIMA ----- abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Ab. Alfonso Pérez Pimentel	\$ 25.000,00
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel	25.000,00
Cont. Angel Peralta Olvera	25.000,00
Ab. Ingrid Dávila Carrión	25.000,00
Gonzalo Santillán Minchala	25.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 125.000,00

CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 SUQUES ----- suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Müller

FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL PROGRESO S.A. 125000000

410406

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS

Subsecretaría de Recursos Pesqueros

Guayaquil,

1984

184-AJ

Señor
Promotor de la Compañía
CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR SOCIEDAD ANONIMA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse CAMARONERA NUESTRO MAR SOCIEDAD ANONIMA CANUMAR, debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial # 741 de febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "Dedicarse a la actividad pesquera realizada en aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, procesamiento, comercialización interna y exportación. Así como a todas las actividades conexas contempladas en las leyes de la materia y en especial a la formación, explotación y construcción de sus propios criaderos de especies bioacuáticas. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá comprar y vender bienes relativos a aquel, adquirir acciones y/o participaciones en otras sociedades, exportar especies bioacuáticas y realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes y este Estatuto y que tengan relación directa con sus fines".

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y reforma constante en Acuerdo 14656 de enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Raúl Coello Fernández
M. S. Ingeniería Nayál
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico.-

FCN/JRG/amlc.-

0876393

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 02 DA

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
Ingrid Dávila Carrión			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-03286144	218345		014-2333
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Boyacá 1.009	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Ingrid Dávila Carrión</i>		1 OCT 1984	

TIMBRES

Revisado por
[Signature]

~~EDUARDO P. TORRES M.~~

SELLO DE LA OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Signature]
RAUL NETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciónes
FIRMA AUTORIZADA

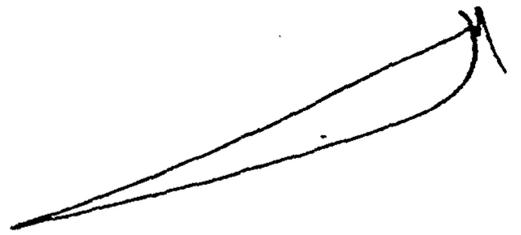
NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 42 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0876393



0885071

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
ALFONSO PIERRE PIMENTEL			Ecuatoriana
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0902254770	218883		21-357
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Maldonado		2321	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		27 - Setiembre 4 de 1984	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO YOTER

SELLO DE LA OFICINA

RAUL Jefe de Recaudaciones

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0885078

0876431

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

008

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



1 1
9 9
8 8
4 4

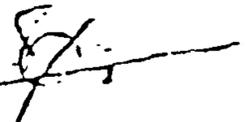
NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
GONZALO SANTILLAN Jorge Gonzalo			Ecuat.
Cédulas: Identidad o RUC	Com. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-06722251	218354		252-279
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Malecón		2321	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía ✓			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
Gonzalo Santillan SEP		27-5 de 1984	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

FEDRO P. TORRES



SELLO DE LA OFICINA

.....
Jefe de Recaudaciones

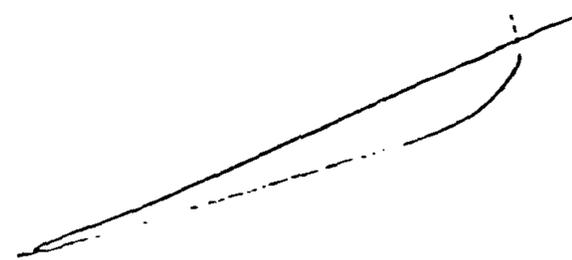
NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0885077



0876432

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario C-1-E

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
Rodolfo Pérez Parentel.			Ecuador an
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-2254796	218871	390163	165-097
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Malecón		2321	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Rodolfo Pérez P</i>		27 de Septiembre de 1984	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borriones o enmiendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0885312

0876392

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

009

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1	1
9	9
8	8
4	4

REPUBLICA DEL ECUADOR

TIMBRE DE SALUD

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
Angel Peralta Olvera			Ecuatoriano
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0904032430	219352	125	060-118
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Boyacá 1.099	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		10 de Octubre de 1984	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

DALE A. BRAYO
Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0876392



24.010

1 OTORGO ANTE MI: en fe de ello; confiero este TERCER
2 TESTIMONIO, sellado y firmado en esta Ciudad de Guaya
3 quil, a los Veinte y un días del mes de Octubre
4 de mil novecientos ochenta y cuatro.-



Ab. Francisco Ycaza Garces
NOTARIO XXIV

11
12 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
13 lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-84-2152, dictada por el -
14 Intendente de Compañías, el treinta de Noviembre del presente a-
15 ño, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONS
16 TITUCION de la Compañía Anónima denominada CAMARONERA NUESTRO
17 MAR CANUMAR SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 24.013 a 24.029, Número
18 1.735 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada ba
19 jo el número 14.195 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Di -
20 ciembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mer
21 cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado el
25 comprobante de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil,
26 correspondiente a la firma CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR SOCIE
27 DAD ANONIMA.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos
28 ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil,

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE e r t i -
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti
ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De -
creto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del
29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil no
vecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

020

SC -DA -SG- 84

12741

Guayaquil, diciembre 26 de 1984

Señor
GERENTE DEL BANCO DEL PROGRESO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañia, "**CAMARONERA NUESTRO MAR CANUBAR SOCIEDAD ANONIMA**".

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dévalos
SECRETARIO GENERAL

PdeC